



OTI

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2025 - A- MPL - N

Nauta 17 0 NOV 2025

VISTO:

Proveído N°12026-2025- GM-MPL-N, de fecha 07 de noviembre de 2025, Oficio N°1024-2025- OGA-MPL-N, de fecha 07 de noviembre de 2025, Oficio N°2503-2025- OA-OGA-MPL-N, de fecha 07 de noviembre de 2025, Memorándum N°905-2025-GM-MPL-N, de fecha 04 de noviembre de 2025, Oficio N°1013-2025-OGA -MPL-N, de fecha 03 de noviembre de 2025, Oficio N°2472-2025-OA-OGA- MPL-N, de fecha 03 de noviembre de 2025, Oficio N°2008-2025-OGPP- MPLN, de fecha 31 de octubre de 2025, Informe N°1892-2025-OP-OGyPP-MPL-N/NJNG, de fecha 10 de octubre de 2025, Oficio N°0980-2025- OGA-MPL-N, de fecha 20 de 3 octubre de 2025, Que mediante **INFORME LEGAL N°793-2025-OGAJ-MPL-N** de fecha 07 de noviembre del 2025, La Oficina General de Asesoría Jurídica, **DECLARA PROCEDENTE DESIGNACIÓN OFICIAL DE COMPRAS QUE SE ENCARGARÁ DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES, para el ejercicio presupuestal 2025-2026, a fin de satisfacer los requerimientos formulados por el área usuaria.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N. 30305, señala que: "Les municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Anta un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20", de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N. 27972, establece: "Son atribuciones del alcalde. Delegar sus atribuciones, (...)

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N. 31433, que establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, del mismo cuerpo normativo el artículo VIII Aplicación de las leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo N°56 del Reglamento de la Ley N. 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 56. Describe que los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- a) Oficial de compra comprador público de la DEC





Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
ALCALDIA
Ald. José Peña Ruiz
Reg. N° 001
11-11-25
RA 235
29/07/2025



b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación.

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.



56.3. La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones.

56.4. Los evaluadores están facultados a formular consultas o solicitar opiniones técnicas referidas al procedimiento de selección a cualquier unidad de organización de la entidad contratante, las que son atendidas bajo responsabilidad dentro del plazo otorgado para tal efecto. Las opiniones técnicas o absoluciones de estas consultas no son vinculantes para el comité o el jurado



Que, el numeral 58.1 del Artículo N. "58, establece que: El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. 58.2. Un oficial de compra puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente,

Que, mediante Proveído N°12026-2025- GM-MPL-N, de fecha 07 de noviembre del 2025 la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, que emita Opinión Legal y Resolución sobre la propuesta de **DESIGNACIÓN OFICIAL DE COMPRAS QUE SE ENCARGARÁ DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025-2026.**

Handwritten signature



Que mediante Oficio N°1024-2025-OGA-MPL-N, de fecha 07 de noviembre del 2025, La Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el documento indicado en referencia, remitido por la Unidad de Logística y Bienes Estatales, para la **Designación Oficial de Compra que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES para el ejercicio presupuestal 2025-2026**, para su revisión, análisis y aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO a los miembros de dicho Comité.



Que mediante Oficio N°2503-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 07 de noviembre del 2025, la Oficina de abastecimiento remite a la Oficina General de Administración, el documento indicado en referencia, y al mismo tiempo hacer de vuestro conocimiento, que el Alcalde de esta Entidad, dispuso a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N del 02 de Enero de 2023, en su artículo primero, la delegación de funciones a la Gerencia Municipal, por lo que para continuar y garantizar el desarrollo de los procedimientos de selección, corresponde de conformidad a lo señalado con el numeral 10 del Artículo Primero de la resolución en referencia, la designación de los miembros del Comité de Selección o al Oficial de Compra a cargo del procedimiento de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE 12 MESES, para el ejercicio presupuestal 2025 2026, a fin de satisfacer oportunamente los requerimientos formulados por el área usuaria; teniendo como conclusión que, por lo expuesto, me permito solicitar a vuestro despacho para canalizar a la Gerencia Municipal a efectos de que previa revisión y análisis, y conforme a lo que establece el numeral 10) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A-MPL-N del 02/01/2023, disponga mediante Resolución la designación del oficial de Compra encargado del procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, conforme a lo antes descrito de conformidad a las competencias señaladas en el





artículo 95° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, cuya propuesta es la siguiente:

MIEMBROS TITULARES			
MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ RENGIFO	DNI: N°05340252	CORREO ELECTRONICO masanrengifo@gmail.com	PRESIDENTE



Que mediante Memorandum N°905-2025-GM-MPL-N, de fecha 04 de noviembre del 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remite a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, los documentos de la referencia, **SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES**, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



Que mediante Oficio N°1013-2025-OGA-MPL-N, de fecha 03 de noviembre del 2025, La Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el documento en referencia, enviado por la Oficina de Abastecimiento, solicitando la **APROBACIÓN de Expediente para la CONTRATACIÓN DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERÍODO DE DOCE (12) MESES, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/1'733,750.40 soles**, que requiere ser evaluado, analizado y APROBADO, de conformidad a las facultades conferidas.



Que mediante Oficio N°2472-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 03 de noviembre del 2025, la Oficina de abastecimiento, solicita a la Oficina General de Administración, la Aprobación del expediente de Contratación y al mismo tiempo remitir adjunto al presente, el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, para la CONTRATACIÓN DE BIENES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE 12 MESES, cuya Cuantía asciende a la suma de S/. 1,733,750.40 (Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 40/100 SOLES)**; bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, el Expediente de Contrataciones, contiene la documentación requerida conforme a lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Que mediante Oficio N°2008-2025-OGPP-MPL-N, de fecha 31 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración, la **certificación de crédito presupuestal N° 0000001956 por un monto S/. 1,733,750.40 soles** por el concepto de: **"CONTRATACION DE BIENES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCT. Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES"**, solicitado por la Oficina general de administración de la MPL-N, en referencia al Oficio N° 0980-2025-OGA-MPL-N.



Que mediante Informe N°1892-2025-OP-OGyPP-MPL-N/NJNG, de fecha 10 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia a).

Que mediante Oficio N°0980-2025-OGA-MPL-N, de fecha 20 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva efectuar la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** por el importe de S/1'733,750.40 soles, para la Contratación de Bienes para el Suministro de Combustible Gasolina 84 Oct. y Diesel B5 por el período de doce (12) meses solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura adscrito a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta.

Que mediante Informe Legal N° 973-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 07 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **DECLARAR; PROCEDENTE, LA DESIGNACIÓN OFICIAL DE COMPRAS QUE SE ENCARGARÁ DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO**



DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025-2026

y con las visaciones de la Gerente Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al OFICIAL DE COMPRAS QUE SE ENCARGARÁ DE CONducir EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025-2026, cuya cuantía asciende a la suma de S/. 1,733,750.40 (Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 40/100 SOLES); bajo el sistema de contratación de SUMA ALZADA, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ RENGIFO	DNI: N°05340252	CORREO ELECTRONICO masanrengifo@gmail.com	PRESIDENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el OFICIAL DE COMPRAS QUE SE ENCARGARÁ DE CONducir EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA 84 OCTANOS Y DIESEL B5 POR EL PERIODO DE DOCE (12) MESES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025-2026, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 009-2025-EF

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta. (www.muninauta.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

